

RESOLUCIÓN No. 01- 02-RE-CDB-CGREG-2020-10-12

COMITÉ DE BECAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es una entidad de derecho público, creado mediante Disposición Constitucional, artículo 258 con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, responsable de la administración de la provincia de Galápagos;
- Que,** el artículo 344 de la norma en referencia, establece que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior”;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio de 2015, fue publicada la nueva Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, la cual le permite al Consejo de Gobierno “Coordinar con las entidades competentes el fomento de la educación, la cultura y el deporte, que sean correspondientes a las características de régimen ambiental y especial de la provincia de Galápagos, de acuerdo con la normativa y políticas definidas por la autoridad nacional competente”;
- Que,** el 15 de febrero de 2019, se llevó a efecto la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Instituto de Fomento al Talento Humano, cuyo objetivo es comprometer e impulsar acciones para potenciar la formación, capacitación y perfeccionamiento del capital humano de la región a través de la promoción y otorgamiento de becas orientadas al progreso de la provincia de Galápagos en materia de Educación en todos sus niveles a fin de cumplir con lo establecido dentro de la política pública y de inversión estatal a fin de garantizar la igualdad y la inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir.
- Que,** el 29 de mayo de 2019, se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Instituto de Fomento al Talento Humano, que tiene por objeto comprometer e impulsar acciones para potenciar la formación, capacitación y perfeccionamiento del capital humano de la provincia de Galápagos, a través de la promoción y otorgamiento de becas para que realicen sus estudios de bachillerato, bachillerato técnico, pregrado dentro del Programa de Becas que oferta el CGREG..
- Que,** en el Reglamento para el Programa de Becas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) en los Subprogramas: Bachillerato para Estudiantes de Floreana, Bachillerato Técnico y Tercer Nivel de Grado, a la Excelencia Académica, Estudiantes de Floreana, al Alto Rendimiento Deportivo, a la Formación Profesional en Artes y Cultura, expedido mediante Resolución No- 014-2019-P, de 12 de julio de 2019, establece la conformación del Comité de Becas y sus atribuciones;
- Que,** mediante artículo 1 de la Resolución No. 06-09-RO-CDB-CGREG-2019-12-11, el Comité de Becas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, resolvió por votación unánime se reformen las normativas de becas para que se analice los subprogramas existentes y las nuevas propuestas para el Programa de Becas;
- Que,** mediante artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1040, de 08 de mayo de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés. Presidente de la República del Ecuador, dispuso la supresión del Instituto de Fomento de Talento Humano;
- Que,** el artículo 2 del Decreto antes citado, determina que una vez cumplido el proceso de supresión, todas competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigente que le correspondía al Instituto de Fomento al Talento Humano serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

- Que,** mediante disposición general primera del Decreto antes citado indica *"Una vez concluido el proceso de supresión dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Instituto de Fomento al Talento Humano", léase como "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";*
- Que,** mediante disposición general segunda del Decreto antes citado indica *"Todos los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos, programas u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que le correspondían al Instituto de Fomento al Talento Humano serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.";*
- Que,** los efectos sociales de los programas de becas estudiantiles posibilitan a niños y niñas, adolescentes y jóvenes que puedan continuar sus estudios, permitiéndoles a futuro incorporarse a la vida productiva de Galápagos y el país, en el marco del respeto a los derechos humanos y colectivos, de la naturaleza y la vida;
- Que,** resulta necesario realizar la reforma integral al Reglamento para el Programa de Becas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) en los subprogramas: Bachillerato para estudiantes de Floreana; Bachillerato Técnico y; Tercer Nivel de Grado, a la Excelencia Académica, Estudiantes de Floreana, al Alto Rendimiento de Deportivo, a la Formación Profesional en Artes y Cultura, en virtud de la modificación de subprogramas de becas; creación de nuevos subprogramas de becas, modificación de requisitos para postulación y proceso de asignación de becas; proceso de devolución de rubros de becas y compensaciones, que permiten satisfacer las necesidades de los estudiantes de la Provincia de Galápagos;
- Que,** con Resoluciones Nro.CGREG-P-2020-0018-R y Nro.CGREG-P-2020-0019-R, de fecha 02 de octubre de 2020, se oficializa la Reforma Integral a la Normativa del Programa de Becas CGREG.

Los Miembros del Comité de Becas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

- Artículo 1.- Conformar la Comisión Evaluadora de Postulaciones con los siguientes miembros: El Director/a de Producción y Desarrollo Humano, Director/a de Asesoría Jurídica o su Delegado/a -CGREG; Coordinación Zonal de la SENESCYT o su Delegado/a.
- Artículo 2.- Notificar a cada uno de los miembros adjuntando la convocatoria con el cronograma y la respectiva designación para el proceso.

Dado en la sala de reuniones del Consejo de Gobierno, en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal provincia de Galápagos, a los 12 días del mes de octubre de 2020.

Economista Mónica Ramos Chalen
Secretaria Técnica -Presidenta
Comité de Becas del CGREG

Dra. Gissella Peña Beltrán
Secretaria Ad-hoc
Comité de Becas del CGREG